

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se distribuyen unas funciones en la
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el numeral 5 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008, y el artículo 364-6 del Estatuto Tributario, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la exposición de motivos de la reforma tributaria sancionada mediante la Ley 1819 de 2016, las Entidades sin Ánimo de Lucro -ESAL tienen como finalidad complementar las funciones del Estado, por lo cual se han creado beneficios tributarios, como aliciente económico para la constitución de dichas entidades con fines sociales y que sin aumentar la carga fiscal de las ESAL y de las entidades del sector solidario se pretende fortalecer el Régimen Tributario Especial, haciéndolo sólido, eficiente y transparente.

Que la Ley 1819 de 2016, modifica las disposiciones relacionadas con el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios; dentro de las cuales se encuentran los sujetos, condiciones, requisitos y trámites relacionados para la calificación, permanencia, actualización, exclusión, admisión de las entidades sin ánimo de lucro, así como para el control del Régimen Tributario Especial de competencia de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN .

Que el decreto 2150 del 20 de diciembre DE 2017, reglamentó las disposiciones relacionadas con las Entidades Sin Animo de Lucro ESAL, introducidas por la ley 1819 de 2016

Que, para lograr el eficaz y oportuno desarrollo de las competencias asignadas a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por la Ley 1819 del 29 diciembre de 2016 en materia de Registro, solicitudes y Fiscalización de las Entidades sin Ánimo de Lucro que obtén por pertenecer al Régimen Tributario Especial, es necesario distribuir algunas funciones en las dependencias competentes o que tengan injerencia en el tema.

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 6° del Decreto 4048 de 2008, a la Dirección General le corresponde distribuir ente las diferentes dependencias las funciones y competencias que la ley le otorgue a la DIAN, cuando no estén asignadas expresamente a alguna de ellas.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se distribuyen unas funciones en la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. A la Dirección de Gestión de Ingresos además de las funciones previstas en los artículos 23 y 38 del Decreto 4048 de 2008, le corresponde:

Participar en la definición de políticas relacionadas con las Entidades sin Ánimo de Lucro que pertenecen o solicitan pertenecer al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta y Complementarios.

Dirigir la implementación de las políticas definidas en relación con las solicitudes de calificación, permanencia, actualización y readmisión, en lo de su competencia.

ARTICULO 2. A la Dirección de Gestión de Fiscalización además de las funciones previstas en los artículos 30 y 38 del decreto 4048 de 2008, le corresponde:

Participar en la definición de políticas relacionadas con las Entidades sin Ánimo de Lucro que pertenecen o solicitan pertenecer al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta y Complementarios.

Dirigir la implementación de las políticas definidas en relación con las solicitudes de calificación, permanencia, actualización y readmisión, en lo de su competencia.

ARTICULO 3. A la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Dirección de Gestión de Ingresos, además de las funciones previstas en los artículos 24 y 38 del decreto 4048 de 2008, le corresponde:

Administrar las actividades relacionadas con la atención de las solicitudes de calificación, permanencia, actualización y readmisión al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

Coordinar las actividades relacionadas con la decisión de las solicitudes de calificación o readmisión que efectúen los contribuyentes que soliciten pertenecer al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

ARTICULO 4. A la Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria de la Dirección de Gestión de Fiscalización, además de las funciones previstas en los artículos 31 y 38 del Decreto 4048 de 2008, le corresponde:

Administrar las actividades relacionadas con las solicitudes de autorización de plazos adicionales para la constitución de asignaciones permanentes, conforme lo indicado en el párrafo del artículo 360 del Estatuto Tributario.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se distribuyen unas funciones en la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

ARTÍCULO 5. A las Divisiones de Gestión de Recaudo y Cobranzas o Divisiones de Gestión de Recaudo con competencia tributaria o quien haga sus veces, además de las funciones consagradas en los artículos 8 de la Resolución 009 de 2008, le corresponde:

16.- Atender las solicitudes de la calificación, permanencia, actualización y readmisión que efectúen los contribuyentes que pertenezcan o soliciten pertenecer al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

17.- Proferir el acto administrativo producto de la solicitud de calificación o readmisión a los Contribuyentes que soliciten pertenecer al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

ARTÍCULO 6. A las Divisiones de Gestión de Fiscalización de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Impuestos y Aduanas con competencia tributaria o quien haga sus veces, además de las funciones establecidas en el artículo 4 de la resolución 009 de 2008, les corresponde:

30.- Resolver las solicitudes de autorización de plazos adicionales para la constitución de asignaciones permanentes, conforme lo indicado en el párrafo del artículo 360 del Estatuto Tributario.

31.- Elaborar el informe correspondiente, una vez realizadas las verificaciones a que haya lugar, sobre las solicitudes de calificación, permanencia, actualización o readmisión al Régimen Tributario Especial, remitidas por las Divisiones de Gestión de Recaudo y Cobranzas o Divisiones de Gestión de Recaudo, o quien haga sus veces, de conformidad con las políticas definidas.

32. Proferir acto administrativo que propone la exclusión de los Contribuyentes del Régimen Tributario Especial y remitirlo a las Divisiones de Gestión de Liquidación.

ARTÍCULO 7. A las Divisiones de Gestión de Liquidación de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Impuestos y Aduanas con competencia tributaria, o quien haga sus veces además de las consagradas en el artículo 7 de la resolución 009 de 2008, les corresponde:

15.- Proferir acto administrativo de exclusión a los contribuyentes pertenecientes al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, cuando haya lugar a ello.

ARTÍCULO 8. Remitir copia de la presente resolución para lo de su competencia a la Oficina de Comunicaciones, a las Direcciones de Gestión de Ingresos, de Fiscalización y de Recursos y Administración Económica, a las Subdirecciones de Gestión de Recaudo y Cobranzas, de Gestión de Fiscalización Tributaria, de Gestión de Procesos y Competencias Laborales, de Gestión de Personal y a las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Impuestos y Aduanas.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se distribuyen unas funciones en la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

ARTÍCULO 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los XX días del mes de XX de 2017

SANTIAGO ROJAS ARROYO
Director General.

Proyectó: Jorge Hernán Rúa- Funcionario Coordinación Organización y Gestión Calidad
Luis Ernesto Galindo- Funcionario Coordinación Organización y Gestión Calidad
Ciro Andrés Benavidez Corredor / Funcionario Coordinación Organización y Gestión Calidad

Revisó: Hugo Antonio Alvares Agudelo- Subdirector de Gestión de Procesos y Competencias Laborales.
Esperanza Monsalve Pérez- Jefe Coordinación Organización y Gestión Calidad
Flor Esther Cañas – Asesora Dirección General
Claudia Meza – Inspector IV Dirección General
Luis Adelmo Plaza Guamanga – Asesor Dirección de Gestión Jurídica

Revisó y Aprobó: Liliana Andrea Forero Gómez- Directora de Gestión Jurídica